

DECRETO 2055 DE 2014
(Diciembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correos electrónicos recibidos el 10, 12, 14 de noviembre de 2014 y solicitud de concepto de la Secretaria de Hacienda con radicado 201400592446, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de atender la programación cultural durante el mes de Diciembre para cubrir el 100% de las actividades y también para invertir en la implementación de la oferta artística y cultural que desde sus equipamentos, se oferta a la ciudadanía y que beneficia a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la ciudad.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400615263, recibido el 01 de Diciembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA							
JVE-08 Fortalecimiento Tejido Social y Participación Ciudadana de la Comuna 8.							
110000114	61300000	23440310	15002.54411.0008	130281		600.000.000	
Cultura ciudadana en equidad.							
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174			580.000.000
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo.							
110000114	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178			20.000.000
TOTAL						600.000.000	600.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación